

Acta de la sesión Extraordinaria
del Pleno del día 09/03/2018

Lista de Asistentes

Doña ASECIO CREMADES RAQUEL
Don GARCIA CREMADES VALENTIN
Don GONZALVEZ PEREZ VICTORIANO
Doña BOTELLA PASTOR AINHOA
Don MIRA GARCIA BLAS
Don MARTINEZ PRIETO VICENTE
Doña SELLES PRIETO CARMEN
Don BARBERO ARENAS FRANCISCO JAVIER
Don RUBIRA RICO PEDRO ALEXIS

Lista de no Asistentes

Doña MIRETE GARCIA NIEVES DEL LORETO
Don ALTED SENABRE JOSE MARIA

Secretaria

Esther Fuertes Olivera

Debidamente convocados y notificados del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar. Siendo las 13:00 horas y habiendo quorum suficiente, se reunieron en la Casa Consistorial, bajo la presidencia de Dña. Raquel Asencio Cremades, en primera convocatoria los concejales mencionados, para celebrar sesión Extraordinaria de acuerdo con el siguiente orden del día:



1.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 16 DE FEBRERO DE 2018

La Sra Alcaldesa pregunta a los Sres concejales asistentes si desean realizar alguna observación al Acta de Sesión Plenaria anterior, de fecha 16 de febrero de 2018.

No realizándose observación alguna, el Acta queda aprobada por unanimidad de los asistentes, conforme ha sido redactada por Secretaría.

2.- REVISIÓN OFICIO CERTIFICADO COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA. PROPUESTA RESOLUCIÓN. Expte. 2017/616

Firma 2 de 2
Raquel Asencio Cremades
13/04/2018
La Alcaldesa
Firma 1 de 2
Esther Fuertes Olivera
13/04/2018
La Secretaria

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web			
	Código Seguro de Validación	f439cf81c4d44989924025d0262c4318001		Fecha documento: 12/03/2018
	Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033		
	Metadatos	Clasificador: Acta -		

La Sra Alcaldesa cede la palabra al Sr Concejal D. Victoriano González Pérez, que informa de contenido de propuesta de acuerdo.

Interviene entonces la Sra Concejala del Partido Popular, D^a Carmen Sellés, que manifiesta que el Partido Popular no entiende las razones por las que se ha celebrado un pleno extraordinario a estas horas, que ellos entienden intempestivas, para tratar un asunto que ellos entienden no es tan urgente. Añade además que consideran que se está culpando a uno de los técnicos del Ayuntamiento de todas las cuestiones relacionadas con el expediente de referencia, y el equipo de gobierno no está asumiendo responsabilidades. Finaliza su intervención citando un reciente artículo del diario información, donde uno de los Concejales, concretamente el Sr Gonzalez, manifiesta (así lo recoge el artículo) señala que *“queda por investigar el extraño informe técnico que nos confundió a todos”*


Toma la palabra, por alusiones, el Sr Concejal D. Victoriano González, que señala que el equipo de gobierno consideró oportuno llevar este asunto al presente Pleno con el objeto de avanzar la tramitación del mismo, con el ánimo de cumplir plazos de tramitación de expediente. Añade el Sr González que no comprende ese supuesto acoso a funcionario al que se refiere la Sra Sellés, y señala que si es así, entonces que el trabajador afectado acuda al juzgado o sindicato a denunciar el caso. Finaliza diciendo que se ha consultado a la Comisión de Seguimiento que está informada en todo momento, y que incluso ha felicitado al Ayuntamiento por sus actuaciones, y que él no puede controlar las expresiones y forma de enfocar del periodista que escribió el artículo al que se refiere la Sra Sellés.

Responde la Sra Sellés que es cierto que la potestad de convocar al Pleno corresponde a la Alcaldesa, que lo puede convocar cuando desee, y que el Partido Popular no sabe si el técnico tiene que denunciar o no, que ellos simplemente manifiestan su opinión, y que tras leer el artículo de prensa en cuestión lo que se desprende es que toda la culpa la tiene el técnico municipal. Pregunta la Sra Sellés si se ha hablado con el técnico y si se le han preguntado los motivos por los que emitió el informe en tal sentido. Sostiene la Sra Sellés que según se desprende del artículo en cuestión la empresa va a tener que desmontar la planta porque no va a poder hacer nada, y que el equipo de gobierno, que en un primer momento mantuvo una reunión con la planta, no tiene ninguna responsabilidad en el asunto.

Toma la palabra nuevamente el Sr González, que señala que el equipo de gobierno no conoce ni las intenciones ni la estrategia de la empresa, que lo que a ellos les preocupa es la tramitación del expediente. Refiere que es cierto que mantuvieron una reunión previa con los responsables de la

Firma 1 de 2
Esther Fuertes Olivera
13/04/2018
La Secretaria

Firma 2 de 2
Raquel Asencio Cremades
13/04/2018
La Alcaldesa

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
	Código Seguro de Validación	f439cf81c4d44989924025d0262c4318001
	Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033
	Metadatos	Clasificador: Acta -



empresa en cuestión, y que en todo momento les trasladaron la postura del equipo de gobierno, que la actividad debía ser compatible con el modelo de desarrollo que defienden. Añade que en la tramitación del expediente se han observado una serie de irregularidades que son las que ahora se tratan de subsanar, y comenta que “ellos han mentido de forma consciente”.

Ante esa afirmación el Sr Rubira Rico pregunta: *¿quiénes son ellos?*, respondiendo el Sr González que se refiere a la empresa. Señala el Sr González que el Ayuntamiento carece de técnico especializado en cuestiones ambientales, y que ellos se asesoran de los técnicos, por eso se ha recurrido a un ambientólogo para informar el asunto.

Considerado el asunto suficientemente debatido, se pasa a dar lectura de la propuesta de acuerdo, que a continuación se transcribe:

ANTECEDENTES

Con fecha de 23 de junio de 2016 la mercantil LEVANTINA MEZCLAS BITUMINOSAS SL., presenta en este Ayuntamiento documentación relativa a solicitud de concesión de licencia ambiental para planta de aglomerado asfáltico (expte 2016/476).

Entre la documentación adjunta a solicitud de referencia, figura certificado de compatibilidad urbanística emitido por el ITOP municipal en fecha de 3 de marzo de 2016.

Con fecha de 6 de octubre de 2016 este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en artículo 55 de la ley 6/2014, de 25 de julio, de calidad ambiental, somete a información pública el expediente mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, Tablón de Anuncios y audiencia a los vecinos colindantes, no presentándose alegación alguna.

Con fecha de 30 de noviembre de 2016 este Ayuntamiento notifica requerimiento de subsanación de documentación a los interesados, presentando éstos con fecha de 27 de diciembre de 2016 (RE 2595/2016) escrito de contestación, manifestando no poder presentar uno de los puntos requeridos, estudio de auditoría acústica, por el acuerdo de paralización de actividad de pruebas tomado por la Corporación Municipal y mercantil interesada con fecha de 21 de diciembre de 2016.

Con fecha de 29 de noviembre de 2016 este Ayuntamiento remite a Organismos Sectoriales interesados expedientes de referencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 ley

Firma 1 de 2	13/04/2018	La Secretaria
Firma 2 de 2	13/04/2018	La Alcaldesa
Esther Fuertes Olivera		
Raquel Asencio Cremades		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f439cf81c4d44989924025d0262c4318001

Fecha documento: 12/03/2018

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033>

Metadatos Clasificador: Acta -



6/2014, a los efectos de emisión de informes. No consta en expediente de referencia recepción de ninguno de estos informes.

Advertida omisión de trámite de información pública, publicación en la página web del Ayuntamiento por un plazo no inferior a 20 días (artículo 55 ley 6/2014), con fecha de diciembre de 2016 se procede a su publicación en este medio. Durante dicho periodo de información pública se presentan en el RE de este Ayuntamiento un total de 30 escritos de alegaciones, según certificado de secretaría de 9 de marzo de 2017.

Con fecha de enero de 2017, consecuencia de contenido de escritos de alegaciones presentados por vecinos interesados, el Ayuntamiento encarga la emisión de informe técnico externo que permita valorar la idoneidad y adecuación a la legislación vigente de certificado de compatibilidad urbanística arriba referido, de fecha 3 de marzo de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 de la Ley 6/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Prevención, Calidad y Control Ambiental de Actividades en la Comunidad Valenciana

Dicho informe concluye la existencia de error interpretativo en el informe de compatibilidad urbanística emitido por el ITOP municipal con fecha de 2 de marzo de 2016, y por consiguiente la no adecuación a legislación vigente del certificado de compatibilidad emitido por este Ayuntamiento.

En su virtud, en aras a garantizar una mayor seguridad jurídica, el Excmo Ayuntamiento de El Fondo de les Neus solicita informe de organismos supramunicipales, capaces de garantizar una mayor imparcialidad, Servicio de Urbanismo de la Consellería de Vivienda, obras públicas y vertebración del territorio, que sin embargo concluye que *“el artículo 201.1 de la ley 5/2014 LOTUP, determina la competencia del Ayuntamiento para verificar la compatibilidad urbanística de la actuación solicitada, en atención al planeamiento vigente en el municipio”*.

Con fecha de mayo de 2017 se solicita informe del arquitecto técnico municipal, emitido con fecha de 23 de mayo de 2017, que concluye que las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal del municipio de Hondón de las Nieves *“No contemplan actividades diferentes a la de cantera, extracción y trituración de áridos y la industria artesanal, por tanto, no está permitido la instalación de la planta de aglomerado asfáltico”*.

Visto cuanto antecede, mediante Resolución de Alcaldía de 2 de junio de 2017 se estima la conveniencia de incoar procedimiento de revisión de certificado de compatibilidad emitido,

Firma 1 de 2	13/04/2018	La Secretaria
Firma 2 de 2	13/04/2018	La Alcaldesa
Raquel Asencio Cremades		



Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f439cf81c4d44989924025d0262c4318001

Fecha documento: 12/03/2018

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033>

Metadatos Clasificador: Acta -



solicitando asimismo del Servicio Territorial de Medio Ambiente un pronunciamiento claro que determine si la actividad de cantera es una actividad diferente a las plantas de fabricación de aglomerado asfáltico, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo II de la Ley 6/2014, de calidad ambiental, a los efectos de garantizar una correcta interpretación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal.

Con fecha de 14 de septiembre de 2017 (RE 1839/2017) se recibe informe de Consellería de Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural que concluye que ambas actividades (cantera y planta asfáltica) son diferentes a efectos de la ley 6/2014 de calidad ambiental, sin perjuicio de que en una misma instalación puedan desarrollarse una o más actividades.

En Sesión Plenaria de fecha 7 de julio de 2017 se acuerda, por unanimidad de los miembros del Pleno, la incoación de procedimiento de revisión de oficio de certificado compatibilidad urbanística.

Con fecha de 11 de julio de 2017 se notifica a los interesados el acuerdo de incoación de expediente de referencia, concediendo un plazo de diez días para la presentación de alegaciones, no habiéndose presentado alegación alguna.

Con fecha de 6 de octubre de 2017, el Pleno de la Corporación acuerda la suspensión del procedimiento de revisión de oficio de certificado de compatibilidad urbanística, expte 2017/616, hasta tanto se sustancia recurso contencioso administrativo interpuesto en el marco de dicho procedimiento ante el Juzgado de lo Contencioso – Administrativo nº 4 de Alicante, recurso nº 499/2017


Con fecha de 11 de enero de 2018 el Pleno de la Corporación acuerda levantar la suspensión acordada con fecha de 6 de octubre de 2017 ante el desestimiento del interesado de continuar con procedimiento contencioso administrativo incoado, y en consecuencia continuar con la tramitación de procedimiento 2017/616, revisión oficio certificado compatibilidad urbanística. De dicho acuerdo se da traslado a los interesados.

Con fecha de 22 de enero de 2018 se publica en el nº 15 del Boletín Oficial de la Provincia de Alicante Edicto relativo a procedimiento revisión oficio certificado compatibilidad urbanística, no presentándose alegación alguna.

Vistos el Informe de Secretaría de fecha 23 de febrero de 2018, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del

Firma 1 de 2
Esther Fuertes Olivera
13/04/2018
La Secretaria

Firma 2 de 2
Raquel Asencio Cremades
13/04/2018
La Alcaldesa

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web			
Código Seguro de Validación	f439cf81c4d44989924025d0262c4318001		Fecha documento: 12/03/2018
Url de validación	https://sedesimplifica01.absiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033		
Metadatos	Clasificador: Acta -		

Régimen Local, el Pleno, mediante votación ordinaria, adopta por **UNANIMIDAD** de los asistentes, que suponen 9 de los 11 miembros que legalmente lo componen, el siguiente, ACUERDO

PRIMERO. Declarar la procedencia de declaración de nulidad de pleno derecho del certificado de compatibilidad urbanística emitido con fecha de marzo de 2016, en tanto que la Resolución tácita inicial de la alcaldía, de aprobación del informe técnico erróneo constituye «*Un acto presunto contrario al ordenamiento jurídico, por el que se adquieren facultades o derechos cuando se carezca de los requisitos esenciales para su adquisición*», de forma que se proceda a la emisión de uno nuevo, acorde a planeamiento vigente.

SEGUNDO. Solicitar dictamen preceptivo al *Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana* junto con todos los documentos, alegaciones e informaciones que obren en el mismo, acordándose la suspensión del plazo máximo para resolver hasta tanto se reciba el correspondiente dictamen.

TERCERO. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos.

CUARTO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos correspondientes.

3. APROBACIÓN PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2018. EXPEDIENTE 2018/210

Visto que con fecha 28 de febrero de 2018, se inició por la Alcaldía expediente para llevar a cabo la aprobación de la plantilla municipal.

Visto que con fecha 28 de febrero de 2018, se emitió, por Intervención, informe sobre el gasto que, en su caso, implica la aprobación de la plantilla.

Visto el Informe de Secretaría de fecha 28 de febrero de 2018 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno a propuesta de la Comisión Informativa correspondiente, adopta por *unanimidad* de los asistentes, que suponen 9 de los 11 miembros que legalmente lo componen, el siguiente ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente la plantilla municipal con las siguientes plazas:

PLANTILLA DE PERSONAL

Firma 1 de 2	13/04/2018	La Secretaria
Esther Fuertes Olivera		
Firma 2 de 2	13/04/2018	La Alcaldesa
Raquel Asencio Cremades		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f439cf81c4d44989924025d0262c4318001

Fecha documento: 12/03/2018

Url de validación <https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033>

Metadatos Clasificador: Acta -



PERSONAL FUNCIONARIO

SITUACION	Puesto de Trabajo	GR.	ESCALA	SUBESCALA	CLASE	CD	Nº DE PLAZAS
V	SECRETARIA INTERVENCION	A1	HN	SECRETARIA INTERVENCION		26	1
C	TECNICO GESTION ECONOMICA	A2	AG	TECNICA	TECNICO MEDIO	22	1
V	JEFE DE SERVICIOS AL TERRITORIO Y URBANOS	A2	AE	TECNICA	TECNICO MEDIO	24	1
C	ARQUITECTO/A TECNICO/A	A2	AE	TECNICA	TECNICO MEDIO	26	1
C	INGENIERO TEC OBRAS PUBLICAS	A2	AE	TECNICA	TECNICO MEDIO	22	1
C	TECNICO INFORMATICO	B**	AE	TECNICA	TECNICO MEDIO	22	1
V* V* C	ADMINISTRATIVOS	C1	AG	ADMINISTRATIVA		18	3
C	DELINEANTE	C1	AE	TECNICA	TEC AUXILIAR	20	1
C	OFICIAL POLICIA LOCAL	C1	AE	SERVICIOS ESPECIALES	OFICIAL	22	1
4 C 1 V*	AGENTES DE POLICIA LOCAL	C1	AE	SERVICIOS ESPECIALES	AGENTE	18	5
C*** C***	AUXILIARES ADMINISTRATIVOS	C2	AG	AUXILIARES		18	2
C	CONSERJE COLEGIO	E	AE	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDOS ESPECIALES	14	1

V* : VACANTE DESEMPEÑADA POR FUNCIONARIO INTERINO (3)

B** Plaza perteneciente al grupo B, según RPT y nivel de titulación. Debido a error material, en acuerdo Plenario de 07/07/2016 de aprobación de plantilla de personal aparece consignado como grupo A2.

C***: PLAZAS CUBIERTAS POR FUNCIONARIOS QUE ACTUALMENTE OCUPAN CON CARÁCTER INTERINO DOS PLAZAS DE ADMINISTRATIVOS.

PERSONAL LABORAL

DENOMINACION	Nº PLAZAS	OBSERVACION
OPERARIO COMETIDOS MULTIPLES	5	3 CUBIERTAS / 2 INDEFINIDOS
PERSONAL DE LIMPIEZA	3	1 CUBIERTA/ 2 INDEFINIDAS

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación f439cf81c4d44989924025d0262c4318001

Fecha documento: 12/03/2018

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033>

Metadatos Clasificador: Acta -



OPERARIO POLIDEPORTIVO	1	CUBIERTA
AUXILIAR GUARDERIA INFANTIL	2	2 INDEFINIDAS
TRABAJADOR SOCIAL	1	INDEFINIDA
OPEARIO COMETIDOS MULTIPLES CEMENTERIO	1	INDEFINIDO
CONSERJE EDIFICIOS MUNICIPALES A TIEMPO PARCIAL	2	1 INDEFINIDA / 1 VACANTE
ENCARGADO	1	VACANTE

SEGUNDO. Someter el presente acuerdo a información pública por plazo de quince días mediante anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante ese plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones y reclamaciones que estimen pertinentes. Transcurrido dicho plazo, si no se han presentado alegaciones, se entenderá elevado a definitivo este acuerdo de aprobación inicial.

4. PRESUPUESTO GENERAL, EJERCICIO 2018. EXPEDIENTE 2018/40


La Sra Alcaldesa cede la palabra al Sr Concejal de Hacienda y primer teniente de Alcalde, D. Valentín García Cremades, que expone los contenidos principales del Presupuesto y su comparación respecto del Presupuesto del ejercicio anterior. Comienza su intervención diciendo que se ha esperado a cerrar la contabilidad del ejercicio 2017 para aprobar el Presupuesto con el ánimo de que las cantidades en él consignadas se ajustasen lo más posible a la realidad.

Interviene la Sra Sellés, que señala que siguen pensando que un Pleno extraordinario a la una de la tarde no es la mejor hora para el Pleno de aprobación de Presupuesto. Interviene entonces la Sra Alcaldesa, que le pregunta a la Sra Sellés por qué razón no lo dijo en la Comisión de Cuentas, cuando se le informó de la hora del Pleno. Señala la Sra Sellés que en la Comisión ya sostuvo que la hora no era oportuna. Sostiene la Sra Alcaldesa que no se ha puesto este horario con la intención de fastidiar a nadie. Responde la Sra Sellés que no es un reproche, simplemente una opinión, pero que el equipo de gobierno tiene la potestad de convocar.

Continúa la Sra Sellés diciendo que el Presupuesto es una mera previsión, y que es prácticamente igual todos los años, y que el Partido Popular no entiende por qué razón no se aprobó en el Pleno

Firma 2 de 2
Raquel Asencio Cremades
13/04/2018
La Alcaldesa

Firma 1 de 2
Esther Fuertes Olivera
13/04/2018
La Secretaria

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	f439cf81c4d44989924025d0262c4318001	
Url de validación	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033	
Metadatos	Clasificador: Acta -	

de enero. Responde el Sr García Cremades que ya se hizo así un año y se vió que en la práctica era más conveniente esperar, y que el Presupuesto no es igual todos los años, se ajustan las cantidades a lo que corresponda.

Alega la Sra Sellés que ya se verá la liquidación del Presupuesto, a ver que resultados se han tenido en este ejercicio.

Comienza entonces el Sr García Cremades con las explicaciones pertinentes del expediente de Presupuesto, haciendo especial hincapié en el aumento de los gastos de inversión, que se incrementan respecto del ejercicio anterior, donde ya hubo un considerable aumento respecto de ejercicios anteriores. Este año, la consignación presupuestaria destinada a inversiones es de 243.000,00 €, que suponen un 10% del total del presupuesto.

Señala también el Sr García Cremades que los gastos de personal (Cap I) se han visto incrementados en **9.437,51 €**, consecuencia de que continúan prestando sus servicios los conductores de camión recolector, debido a la municipalización del servicio de recogida de basuras, y al hecho de que se consigna un incremento de retribuciones para personal funcionario y laboral del 1,5%, en aplicación de las previsiones establecidas para una futura aprobación de la LPGE. Dicha consignación presupuestaria, a falta de LPGE, se justifica teniendo en cuenta las previsiones de crecimiento de la economía española marcadas por el propio Gobierno y FMI, si bien el mismo se deja en suspenso hasta la aprobación de la LPGE, de modo que la nómina correspondiente a personal municipal no sufrirá incremento ni variación alguna respecto a la de 2017

Destaca también el Sr Concejal de Hacienda que el Capítulo II, gastos corrientes, ha disminuido respecto del ejercicio anterior en la cantidad de **81.749,70 €**, consecuencia de la municipalización del servicio de recogida de basuras y de la licitación de los servicios de suministro de energía eléctrica y telefonía, así como de las perspectivas de licitar el servicio de suministro de agua potable. El Sr Rubira Rco pregunta cuándo tiene previsto comenzar el equipo de gobierno con la licitación del suministro de agua potable. El Sr García Cremades le responde que este ejercicio hay que tramitarlo sin falta.

En lo relativo a presupuesto de ingresos, el Sr García Cremades hace especial hincapié en el Impuesto sobres Bienes Inmueble, ya que este año se recaudará una cantidad considerablemente mayor consecuencia del proceso de regularización catastral, y la correspondiente liquidación de atrasos, que se esperaba haber recibido en 2017. El Partido Popular solicita que se apruebe una rebaja del tipo impositivo de dicho tributo. El Sr Concejal de Hacienda le responde que esa es la

Firma 1 de 2	13/04/2018	La Secretaria	Esther Fuertes Olivera
Firma 2 de 2	13/04/2018	La Alcaldesa	Raquel Asencio Cremades

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	f439cf81c4d44989924025d0262c4318001	Fecha documento: 12/03/2018
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



intención del equipo de gobierno, y que se tramitará tan pronto se tengan resultados definitivos del proceso de regularización catastral.

Considerado el asunto suficientemente debatido, se pasa a la votación de propuesta de acuerdo de referencia, que transcribo literalmente:

Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2018, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido de los informes del Interventor municipal, de fecha 26 de febrero de 2018,

Visto el Informe de Intervención de Evaluación del Cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria de fecha 26 de febrero de 2018 del que se desprende que la situación es de *superávit*, el Pleno de la Corporación, mediante votación ordinaria, que suponen 9 de los 11 miembros que legalmente lo componen **ACUERDA**

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Hondón de las Nieves, para el ejercicio económico 2018, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	1.004.344,04
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	819.032,92
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	150,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	79.301,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	243.000,00

Firma 2 de 2	La Alcaldesa
Raquel Asencio Cremades	13/04/2018
Firma 1 de 2	La Secretaria
Esther Fuertes Olivera	13/04/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	f439cf81c4d44989924025d0262c4318001	Fecha documento: 12/03/2018
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	1,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	
TOTAL:	2.145.828,96

ESTADO DE INGRESOS	
A) OPERACIONES NO FINANCIERAS	
A.1. OPERACIONES CORRIENTES	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	1.495.000,00
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	45.000,00
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	388.030,00
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	411.001,00
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	8.501,00
A.2. OPERACIONES DE CAPITAL	
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	2,00
B) OPERACIONES FINANCIERAS	
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	
TOTAL:	2.347.534,00

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y personal eventual.

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2018, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

Firma 2 de 2	La Alcaldesa
Raquel Asencio Cremades	13/04/2018
Firma 1 de 2	La Secretaria
Esther Fuertes Olivera	13/04/2018

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	f439cf81c4d44989924025d0262c4318001	Fecha documento: 12/03/2018
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado así como, a órgano competente de la CCAA.

5. EXPEDIENTE DE ADHESION PROGRAMA EDIFICANT. MEJORA INFRAESTRUCTURAS EDUCATIVAS COLEGIO PUBLICO EL FONDO DE LES NEUS EXPEDIENTE 2018/189

Visto lo dispuesto en Decreto Ley 5/2017, de 20 de octubre, del Consell, por el que se establece el régimen jurídico de cooperación entre la Generalitat y las administraciones locales de la Comunidad Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento de centros público docentes de la Generalitat,

Visto que se ha formulado solicitud de adhesión previa, y que tras su aceptación se ha remitido a esta Entidad programa de necesidades detectadas por la Administración autonómica, en virtud del cual se establece la necesidad de centro de nueva construcción de una línea completa con 6 unidades de Educación Primaria, 3 de Infantil y con Comedor Escolar,

Visto que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la referida disposición normativa, se ha consultado al Consejo Escolar del CEIP Ntra Sra de las Nieves del Fondó de les Neus, instando a que se resuelva asimismo el tema de accesibilidad a la primera planta, y demandando la construcción de un aula de música e inglés, así como salón de actos con un aforo de 225 puestos escolares,

Considerando que se ha procedido a la elaboración de la correspondiente memoria técnica en base a necesidades detectadas por Consellería y Consejo Escolar CEIP Ntra Sra de las Nieves, y atendiendo al contenido de la misma el Pleno de la Corporación, mediante votación ordinaria, y por unanimidad de los miembros presentes, que suponen 9 de los 11 miembros que lo componen, ACUERDA:

PRIMERO. Solicitar adhesión a programa Edificant de la Generalitat Valenciana para la construcción, ampliación, adecuación, reforma y equipamiento del CEIP Ntra Sra de las Nieves del Fondo de les Neus, de conformidad con lo dispuesto en memoria valorada redactada al efecto.

SEGUNDO. Facultar a la Sra Alcaldesa, doña Raquel Asencio Cremades, para la realización de cuantas actuaciones sean precisas para la ejecución del presente acuerdo.

6. EXPEDIENTE DE CESION IMAGEN DE NTRA SRA DE LAS NIEVES. EXPEDIENTE 2018/226

Firma 2 de 2	13/04/2018	La Alcaldesa
Raquel Asencio Cremades		
Firma 1 de 2	13/04/2018	La Secretaria
Esther Fuertes Olivera		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	f439cf81c4d44989924025d0262c4318001	Fecha documento: 12/03/2018
Url de validación	https://sedesimplifica01.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



Visto el expediente de SECRETARÍA GENERAL 2018/226, iniciado a instancia del Ayuntamiento de Aspe de fecha 2 de marzo de 2018 y con registro de entrada 2018/317, en la que se solicita la imagen de la Virgen de las Nieves para su traslado en Romería el 3 de agosto, permaneciendo en Aspe hasta el 26 de agosto de 2018, día en que regresará a nuestro municipio.

El Pleno del Ayuntamiento por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión que fueron NUEVE de los ONCE que legalmente y de hecho lo compone, ACUERDAN:

PRIMERO: APROBAR la solicitud de la imagen de la Virgen de las Nieves para su traslado en Romería el 3 de agosto, permaneciendo en Aspe hasta el 26 de agosto de 2018, día en que regresará a nuestro municipio.



SEGUNDO: Notifíquese al Ayuntamiento de Aspe el presente acuerdo a los efectos oportunos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por La Alcaldesa, siendo las 14:30 horas, de lo que yo como La Secretaria doy Fe.

Vº.Bº.
 La Alcaldesa,
 Fdo.: Raquel Asencio Cremades

La Secretaria,
 Fdo.: Esther Fuertes Olivera

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
Esther Fuertes Olivera	Raquel Asencio Cremades
13/04/2018	13/04/2018
La Secretaria	La Alcaldesa

	Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web			
	Código Seguro de Validación	f439cf81c4d44989924025d0262c4318001		Fecha documento: 12/03/2018
	Url de validación	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=033		
	Metadatos	Clasificador: Acta -		